



MEMORIA

QUE PRESENTA

AL CONGRESO NACIONAL DE 1845,

EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA.

SANTIAGO:

IMPRENTA CHILENA.

— 1845 —





LA LEY

DE 1912

AL CONGRESO NACIONAL DE 1912

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIBRO DE LEYES

—

1912

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1912





MEMORIA.



MEMORIA

QUE PRESENTA

AL CONGRESO NACIONAL DE 1845,

EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.



SANTIAGO.

IMPRENTA CHILENA.

—1845—

CUANDO, di cuenta, en el año próximo anterior, del estado de la administracion pública en los ramos anexos al departamento de Guerra i Marina, qe está a mi cargo, informé al Congreso de las mejoras qe de algun tiempo a esta parte se an ido introduciendo en los cuerpos del ejército, así en su disciplina como en la administracion de sus fondos.

Me es satisfactorio decir aora al Congreso, qe el espíritu de perfectibilidad qe inspira estas mejoras, se arraiga cada vez mas, alejando el temor de qe pudiese ser una de aquellas ráfagas transitorias de entusiasmo, qe suelen aparecer a veces en instituciones de este jénero. Las mejoras llevan una marcha constante, firme i regular, qe el Gobierno mira con singular complacencia, i qe promete para un tiempo no mui lejano, una reforma completa en los defectos, qe la prescindencia con qe se a mirado ántes la carrera de las armas, abia echo radicar en nuestro ejército. La oficialidad es en jeneral mas ilustrada qe en otro tiempo, mas conocedora de sus deberes militares i políticos, i está mas en contacto con la sociedad a cuyo servicio se consagra. La tropa infinitamente mas arreglada en sus costumbres, i mas ceñida a los ábitos de subordinacion i disciplina qe en anteriores épocas, es aora aleccionada en los ramos de lectura i escritura, me-

dian­te las es­cuelas que se an es­ta­ble­ci­do a este fin en la ma­yor parte de los cuer­pos. Este apren­dizaje es tan­to mas re­comen­da­ble cuan­to que la es­tre­ma­da re­duc­cion que se a echo de las pla­zas del ejér­ci­to en los úl­ti­mos años, obli­ga a una fa­ti­ga incesan­te a los cuer­pos de to­das ar­mas, cual­quie­ra que sea el lu­gar en que re­si­dan, i de­ja apé­nas un bre­ve tie­mpo al des­can­so que se ro­ba en gran parte para de­dicar­lo a aque­lla ocu­pa­cion ex­tra­ña.

Ablán­dose del re­car­go del ser­vi­cio con que está a­brumado el ejér­ci­to, es jus­to que lla­mé la aten­cion del Con­gre­so ácia. este pun­to de don­de par­ten al­gunas de las di­fíc­lta­des que oi se no­tan en la ad­mi­nis­tra­cion. Dos mil docien­tas pla­zas, es en efec­to un nú­me­ro no­to­riamente re­ducido para cu­brir nues­tra ex­ten­dida costa marítima i la fron­tera ter­ri­to­rial de los in­dí­jenas, i para acer el ser­vi­cio de guar­ni­cion en las po­bla­ciones in­te­riores; mu­cho mas si se con­si­dera que aquel nú­me­ro está de or­di­nario re­ducido con­si­de­ra­ble­mente por las de­ser­ciones in­evita­bles mien­tras dure la ac­tual con­di­cion mi­serable del solda­do, i las en­fer­me­dades des­truc­to­ras que se an apode­rado de la masa de nuestro pue­blo. (a) Re­sulta de aquí el ale­ja­mien­to de los que pu­die­ran

(a) De las 2256 plazas de que debe constar el ejército permanente, segun la lei de 30 de Octubre de 1844, solo existen 2044, habiendo producido las deserciones i muertes una baja de 212 ombres que no se a podido reparar:

El término medio de los desertores i enfermos en los dos últimos años a sido.—

DESERTORES.

	1843.	1844.
En los cuerpos que están de guarnicion en Santiago.	32 1/2	26 1/2 por 0/0
En Valparaiso.	35 "	33 1/2 "
En Concepcion.	5 "	13 1/2 "
En Valdivia.	1 "	00 " "
En Chiloé.	1 "	00 " "

ENFERMOS.

	1843.	1844.
En Santiago	19 3/4	19 3/4 por 0/0
En Valparaiso	7 1/2	7 " "
En la provincia de Concepcion.	9 "	9 " "

sentar voluntariamente plaza en el ejército, único medio legal que existe para reemplazar las bajas; la imperfección con que se atiende a muchos de los objetos encomendados a la vigilancia de la clase militar; la precisión de emplear con demasiada frecuencia la guardia cívica; i lo que no es ménos digno de sentirse, el abandono que acén del servicio, cumplida su contrata, individuos que abian completado su instruccion militar, i estaban ya abituados; a fuerza de padecimientos, a la vida laboriosa i estrecha del soldado. Nuestro pequeño ejército necesita mas que otro alguno de ser en toda su extension veterano: solo las prendas guerreras que posea, pueden valerle en defecto de su número, así mientras permanezca al frente de los indios bárbaros, sosteniendo la inmunidad de las fronteras, como cuando sea llamado a servir de base para un gran cuerpo de tropas, que las circunstancias pudieran exigir. En vano se a esforzado el Gobierno en satisfacer las reclamaciones que sobre este particular an echo las autoridades que están tocando la gravedad del recargo, i los jefes tambien de los cuerpos que logran apenas algunos pocos días francos para dedicarlos a ejercicios doctrinales. El mal procede de la desproporcion efectiva i real que ai entre la fuerza disponible del ejército, i el servicio a que tiene que atender. Necesario es resignarse sin embargo a continuar en este estado, mientras los recursos del tesoro nacional no permitan aumentar las plazas de los cuerpos, o tocar otros recursos que por diferentes caminos den el mismo resultado.

Empero, estas consideraciones deben mover al Congreso, así como a empeñado al Presidente de la República, a recompensar los esfuerzos del soldado con una dotacion que lo deje sujeto a ménos privaciones i miserias de las que actualmente le cercan. El Congreso, aprobando el proyecto de lei que tiende a aumentar el sueldo de la oficialidad i tropa, ace una obra de justicia cuyo otorgamiento pesa sobre la conciencia de la nacion. El Gobierno se lisonjea de que con esta medida, no solo se satisfará una antigua reclamacion apoyada en evidentes principios de justicia, sino que se contribuirá tambien eficazmente al mejor servicio público, remediando el cáncer de la desercion que mina nuestro ejército, i proporcionando mayor número de voluntarios que mantengan siquiera ocupadas constantemente las plazas del ejército.

Parece que las dos Cámaras del Congreso estan de acuerdo en asignar al soldado dos pesos mensuales sobre la dotacion de que a gozado asta el dia. A

juicio del Gobierno; este aumento llena las justas aspiraciones de aquella clase, i le permite atender cómodamente a las necesidades que se acen sentir en su esfera, mui especialmente en la provincia de Concepcion, residencia ordinaria de la mayor parte del ejército. En aquella provincia, así como en la de Valdivia i Chiloé i aun tambien en la de Santiago, la mitad del nuevo aumento, destinada al consumo, o a la manutencion diaria, aria desaparecer las privaciones a que el soldado está sujeto por la escasez de su actual pré, i la otra le servirá para destinarla a objetos de libre disposicion. En cuanto a esta parte insistiré en recomendar a las Cámaras la medida que ya otras veces e tenido ocasion de indicar, relativa a su capitalizacion en cajas de aorros. Jeneralmente e oido aplaudir esta idea en el seno de las mismas Cámaras, i en verdad que no podia esperarse otra cosa; en asunto que por si solo se recomienda tan altamente al buen juicio de todo individuo. Conocida es la tendencia del soldado a la disipacion por efecto mismo de la severidad de la disciplina que provoca a buscar distracciones, i por la inseguridad i desapego de la vida que no permiten formar espectativas para lo futuro. En vez de dejar, pues, en su mano fondos que desaparecerian rápidamente sin dejar beneficio alguno al individuo o a su familia, despues de aber servido quizá para alimentar el juego u otros vicios relajantes, vale mas que la lei previsora precava estos males, cuide del porvenir del soldado que él abandona, i ejerza sobre aquella clase la tutela bien echora que dispensa a la sociedad entera. ¿Qué diferencia entre el sistema de consumo i disipacion continua que trae por resultado necesario la entrega que se iciere al soldado de la parte superabundante de su sueldo, i el de economía i capitalizacion forzada que se trata de establecer? Las cajas de aorros, eminentemente benéficas para las clases desvalidas de la sociedad, estan llamadas a obrar en la militar efectos mas saludables todavia. Mediante ellas, el soldado tendrá un nuevo lazo de union para con el ejército; un nuevo estímulo que le aga cumplir con exactitud sus deberes; un freno que contenga la licencia de las costumbres, i una esperanza tambien que le aga mirar en el término de sus penosas fatigas, recursos para emprender cualquiera ocupacion industrial en vez del espantoso vacio que cierra en el dia su horizonte. Los aorros acumulados pueden servir ademas como un fondo para responder por los urtos, depredaciones o daños de cualquiera especie que cometa el soldado; i a cuya satisfaccion esté obligado por derecho.

Algunos soberanos de Europa añ realizado en sus ejércitos la medida de que estoy ablando; ¿i por qué razon no podría tambien establecerse en el de Chile? La comparativa imperfeccion de nuestra contabilidad militar no es por fortuna un argumento tan poderoso como se quiere ponderar por algunos. Los cuerpos no tendrian pension alguna de ningun jénero para llevar a cabo el proyecto, si se exceptua la de pasar dobles listas de revistas, cosa que en verdad no debia mencionarse. Tampoco tendrian las oficinas fiscales otra molestia que la de librar o remitir a la caja de aorros, junto con una de aquellas listas, una cantidad de pesos igual al número de individuos que se exprese en ellas. Las operaciones pesadas de contabilidad recaeran esclusivamente sobre los empleados de la caja, quienes no pueden tener dificultad en aceptarlas, como condicion propia de su instituto, puesto que para ellos tanto les importa abrir registro a un soldado como a un paisano. El Congreso no tendrá nunca que trépidar en el inconveniente insinuado; lo único a que pudiera contraer su atencion es a averiguar si la parte de sueldo que a de descontarse para los aorros, privaria al soldado de aquellas comodidades a que en su esfera puede pretender. Si satisfechas estas necesidades, quedase, como lo manifestaré a su tiempo, un sobrante que destinar al objeto benéfico que se propone el Gobierno, entónces deberá confiar en que el Congreso se apresurará a prestar su aprobacion al proyecto de lei presentado a la Cámara de Senadores en que aquel pensamiento está consignado.

Coincidiendo el Gobierno con las ideas de la comision de ambas Cámaras encargada del exámen de los presupuestos, a dado una nueva organizacion al ejército permanente que concilia el mejor servicio público, i proporciona al mismo tiempo considerables economías al erario. La fuerza de infanteria a estado distribuida en cuatro batallones de trecientas diez plazas cada uno, de las cuales ciento consistian en sarjentos, cabos, cadetes i tambores. Esta desproporcion entre el número de soldados i el de las clases, acia pesar el servicio principalmente sobre aquellos, los cuales disminuidos por las deserciones, enfermedades, i por el destino de ordenanzas i asistentes que se da a muchos, quedaban reducidos estremadamente a un corto número de individuos hábiles. Se a tomado, pues, la medida de reducir a tres los batallones, repartiendo entre ellos, con esclusion de la oficialidad i clases, la fuerza del cuarto que se a mandado disolver. De esta manera el Estado escusa el pago de sueldos crecidos, puesto que con los individuos que quedan sin colocacion podrá irse llenando las vacantes que resulten

en los cuerpos del ejército. La caballería que, dividida en cinco escuadrones, formaba asta oí tres cuerpos distintos, formará en adelante solo dos; i si no se logra con esta organizacion economías de importancia, se obtendrá evidentemente ventajas en la disciplina i gobierno de los cuerpos. La artillería no es susceptible de igual mudanza. Ella está destinada principalmente a la guarnicion de los puertos de la costa i de las plazas de la frontera, i por lo mismo debe estar dividida en varias porciones dispersas i separadas entre si por una gran extension de terreno. La comandancia jeneral de la arma establecida en Santiago, dá a aquellas porciones la unidad posible. Por los motivos indicados, el Gobierno a creído conveniente formar una nueva compañía de a pié disminuyendo la fuerza de las otras, i la a destinado a la guarnicion de la colonia de Magallanes, en donde la mezcla de soldados veteranos i cívicos de diversos cuerpos, que obran lejos de sus jefes naturales, abia echo sentir algunos inconvenientes.

Se acia sentir en el Ejército, la necesidad de un nuevo método mas sencillo i eficaz que el que a rejido asta aquí para la instruccion militar, i el Gobierno felizmente lo a encontrado en una obrita escrita en frances, que fué remitida i recomendada por nuestro Encargado de Negocios. Despues de aber echo practicar en el departamento de Artillería las esperiencias convenientes, el Gobierno lo a mandado adoptar en el ejército i especialmente en la guardia cívica. Este nuevo método de instruccion, sin separarse de los principios fundamentales de la táctica, aorrará tiempo i mortificaciones a los instructores i a los reclutas.

El método empleado asta aora para la limpia del armamento, orijina una rápida destruccion que era enormemente gravosa al erario. El Gobierno a prescripto otro distinto por medio del cual se logrará que las armas tengan una duracion diez veces mayor.

Los edificios militares demandan una atencion seria. Casi todos ellos estan en estado de ruina, y el gasto que orijina su refaccion anual, es considerable. El Gobierno cree que valdria mas acer reparaciones completas en la mayor parte de ellos, e invertir de una vez para muchos años las sumas que en refacciones sucesivas se consumen estérilmente. En Santiago sobre todo se a echo indispensable la construccion de nuevos cuarteles desde que a consecuencia de las disposiciones del Gobierno, que mandan levantar el Instituto Nacional en el sitio que ocupaba el antiguo convento de San Diego,

a sido preciso desalojar a los cuerpos cívicos que estaban establecidos en él. Mientras tanto, se han alquilado casas particulares por cuenta del tesoro, que sirven mal a su nuevo destino, i que, como es natural, cuestan al Gobierno mas del doble de lo que costarian a cualquier individuo privado, en razon de los temores que asisten a los dueños de que sean sus propiedades gravemente deterioradas en el servicio. Juzgo que el Congreso se penetrará de la necesidad que hai de semejantes obras, i que aprobará la partida consultada con este objeto en los presupuestos del año próximo venidero.

Me es grato asegurar a la lejislatura que la escuela militar llena cumplidamente su objeto. Ella se alla en un brillante pié de moralidad i arreglo, i en breve surtirá al ejército de jóvenes oficiales en que lucen a la par la instruccion, la decencia en el porte i las maneras, i aquellos ábitos de exactitud i de órden que son las primeras prendas del militar. La cantidad destinada por lei para sufragar los gastos del establecimiento a llegado a ser insuficiente. A proporción que los ramos de instruccion aumentan, es preciso aumentar tambien proporcionalmente los fondos; so pena de malograr todos los esfuerzos i las esperanzas que estan vinculadas en aquella casa. Cuando el Congreso acrecienta cada año con mano jenerosa los fondos destinados a la educacion jeneral del pueblo, no es de esperarse que se muestre tardío en otorgar igual favor en beneficio de una de las clases mas importantes de la sociedad.

Las cantidades que el Congreso a destinado para formar el almacén o depósito jeneral de armas han sido invertidas con arreglo a la lei. El Encargado de Negocios de la República en Francia a echo contratos mui ventajosos con los fabricantes de las fábricas reales, mediante la buena voluntad del Gobierno francés; i gracias a esto, el armamento remitido es de excelente calidad. Existen ya guardadas en nuestros almacenes 10,000 armas de todas clases con el corraje correspondiente i demas artículos de que puede necesitar un ejército. Con una pequeña cantidad que el Gobierno cuidará de remitir a Francia, se enterará la suma de ciento veinte mil pesos que han sido destinados para este fin en los dos años anteriores i el presente; i así que lleguen al país las especies que deben obtenerse con ella i con las remitidas anteriormente, contará la República con todos los elementos necesarios para poner en pié un ejército de veinte mil ombres.

GUARDIA CIVICA.

L tratar de la guardia cívica, la primera idea que se ofrece es la del recargo del servicio con que está gravada en toda la República. Sin duda que la Constitución impuso a los ciudadanos el deber de contribuir con sus servicios personales a la milicia, i que carecen de fundamento la mayor parte de las reflexiones que análogo acerse contra aquella institución en la forma en que la tenemos; pero es preciso convenir en que los reglamentos vijentes, o mas bien la falta de un plan bien concebido para llamar los ciudadanos al servicio, i distribuir proporcionalmente la carga, a echo de la guardia cívica una institución que puede llamarse onerosa. El Gobierno recibe reiterados reclamos oficiales i privados, en que se le pide que exonere, especialmente a los cuerpos de Valparaíso i otras ciudades, de las funciones que le están encomendadas. En aquella ciudad en que la industria es mas activa, un buen número de artesanos ganan dos o tres pesos diarios, i es duro acerles abandonar su taller para que vayan a acér el servicio de guarnición, en que apenas se le abona la escasa suma destinada para su alimento personal. Nadie mejor que el Gobierno conoce la gravedad de este inconveniente, ni mira con ánimo mas desagradado el sacrificio que se impone a las clases industriales; pero tiene el sentimiento de reconocer que son bien difíciles de adoptar los recursos convenientes para ponerle remedio. Las rentas públicas no permiten aumentar

el ejército permanente; tampoco es posible, por la misma razón, crear cuerpos de policía, que se encarguen, aliviando al ejército, de la custodia de reos i otras funciones propiamente de justicia, extrañas a su institución que le estan en el día encomendadas: ménos aun puede contarse con que las rentas municipales sufragan a estos gastos. Con todo, esta es a mi juicio, la medida que se debería adoptar, i cuya iniciación i combinación en todos sus antecedentes i ramificaciones, no son de mi resorte. Me limito, pues, a recomendar al Congreso tenga presente este orden de cosas, a fin de que encamine desde aora sus resoluciones al objeto sin duda deseado por él de exonerar a la guardia cívica del exceso de ocupaciones que oi la gravan.

En la memoria que tuve la onra de presentar al Congreso en el año anterior, expuse los graves defectos de que adolece la organización actual de la guardia cívica, i los vacíos que dejan las leyes acerca de su régimen i gobierno. Dije entónces que el Gobierno trataba de presentar un proyecto que tendia a poner las cosas sobre un pié más regular i conforme con nuestras instituciones. Empero, la obra es de suyo bien árdua i el Ministerio no ha podido acometerla con la eficacia que deseara, fálto por otra parte de auxiliares i de la suficiente copia de datos estadísticos.

El Congreso está ya al expedir el decreto que arreglará la planta del ejército, en la que se crea una inspección jeneral de guardias cívicas: esta oficina, por la naturaleza de las cosas, está llamada a ser el resorte principal de todas las mejoras que ayan de introducirse en el ramo.

Me abstendré de hablar de las providencias parciales que se han tomado por el Ministerio con diversos fines; sobre todo con el de poner coto a las exacciones i exacciones indebidas que se cometen al abrigo del actual desorden. Tambien se ha tratado de organizar nuevos cuerpos, completando el sistema de organización de la caballería, que se ha introducido de dos años a esta parte. Mediante estas nuevas creaciones la fuerza total de la guardia, según los últimos estados, asciende a 56,829 ombres de los cuales ai 11,172 de artillería, 25,300 de infantería i 30,357 de caballería.

MARINA.

En cuanto a la marina nacional de guerra estoy en el deber de recomendarla a la consideracion del Congreso, asi por los importantes i no interrumpidos servicios que presta a la nacion, como por los adelantos que sigue haciendo rápidamente, merced al laudable espíritu de que están animados sus oficiales. En el año último nuestros jóvenes marinos han echo un viaje sumamente peligroso a la colonia del Estrecho, andando por entre los canales i archipiélagos desconocidos que rodean aquella apartada colonia. A sido satisfactorio al Gobierno la vijilancia, la habilidad i prudencia con que se ha dirigido el viaje, i está persuadido que esta leccion contribuirá no poco a desarrollar los talentos de nuestros jóvenes marinos. El Gobierno presta una singular atencion a este ramo, talvez el mas descuidado de cuantos componen el cuerpo de la administracion, i sin disputa uno de aquellos que prometen a la Republica mas altos e importantes beneficios. En mis memorias anteriores e impuesto al Congreso de todos los vacios de la legislacion vijente sobre marina; mas bien, la casi absoluta anarquía de cuanto tiene relacion con ella. Echar las bases de su organizacion a sido uno de los cuidados que ha tenido el Gobierno en el tiempo de que estoy dando cuenta; mas como este es un ramo especial, desconocido en sus pormenores, en que ni siquiera se han recojido de antemano noticias acerca de los vicios

i de los inconvenientes que se acen sentir, el trabajo es por su naturaleza lento i difícil. Entre los trabajos preparados, creo poder presentar completo ántes que otros, un réglamento para el servicio de las capitánias de puerto en que se determinará con la precisión que sea dable, las atribuciones anexas a los que desempeñan aquellos destinos; i las relaciones que deben mantener con la Comandancia general del departamento.

Pende en el Congreso el proyecto de lei que le sometió el Presidente de la República en el período pasado con el objeto de establecer no a la ventura, como se a echo asta aquí, sino en fuéza de graves i bien meditadas reflexiones, el pié de escuadra que debe mantener la República. En mis anteriores memorias e procurado dar prolizas i completas noticias sobre la materia, que abiliten a la Lejislatura para resolver con acierto aquella cuestion á que el Gobierno atribuye mucha importancia. Desde entonces acá e tenido ocasión de corroborar cada dia la conviccion en que estoi de la urgente necesidad de despachar aqel proyecto de lei en la misma forma en que fué concebido por el Gobierno; i oportunamente pasaré documentos que agan sentir al Congreso esa necesidad imperiosa de que estoi ablando. No se a ofrecido dificultad para acordar la compra de los buques menores que an de formar en lo sucesivo la escuadra; pero algunos miembros del Congreso no se muestran todavia penetrados de la conveniencia de mantener un vapor. Sin embargo la experiencia diaria pone al Gobierno en el caso de reiterar de nuevo al Congreso, que sin un buque de aqel jénero, el servicio público no puede ser atendido en aquellos casos principalmente en que la gravedad del asunto i la urgencia de las circunstancias requiere mayor celeridad en las operaciones gubernativas. Los buques menores son aparentes para las comisiones ordinarias del servicio; mas para los negocios en que toman parte la diplomacia, en aquellos que interesan más de lleno el onor i seguridad de la República, tales buques son del todo punto insuficientes; i por mas listos que se procure siempre tenerlos, jamás se lograria la exactitud, la presteza, i la respètabilidad que solo el vapor puede prometernos. Las estaciones navales extranjerias, i la empresa particular de paquetes establecida en el litoral del Pacífico; an resuelto ya el problema que pudo estar indeciso algun tiempo sobre la posibilidad de mantener vapores en estas costas. Una vez demostrada esa posibilidad, el Gobierno de la República a debido procurar que se monten sus fuerzas maritimas sobre el pié mas ventajoso, i es de esperarse que el Congreso quiera segundar sus miras aprobando, tan pronto como le sea posible,

el proyecto de lei que le está sometido. Los cálculos del costo del vapor que acompañe en mi anterior memoria, manifiestan que tan léjos de ser aquella pieza onerosa a las arcas públicas, proporciona notable economía sobre un buque de vela de igual fuerza; i por lo que respecta a los elementos que el buque debe llevar consigo, el Gobierno a tomado las providencias convenientes para que no falten, desde el momento que se cuente con la asistencia de las Cámaras al proyecto sobre dicho.

La necesidad de una escuela náutica se acia sentir ya de un modo muy notable. Las naves de guerra no tienen el número de tenientes i guardias-marinas de su dotacion i el servicio no puede acerse con la exactitud que exigen las ordenanzas navales. Igual necesidad se experimenta en la marina mercante de pilotos instruidos a quienes pueda confiarse alguna expedicion marítima. El Gobierno a creído que no debía demorar por mas tiempo el establecimiento de la escuela, i no sin vencer muchas dificultades a logrado plantificar en Valparaiso una que contiene el número competente de alumnos internos para la marina de guerra i admite alumnos externos para educar a los que an de dedicarse a la mercante. Llevando la economía asta la exajeración, se a dispuesto que los internos formen parte de la tripulacion de dotacion en los buques del Estado, suprimiendo en ellos tantas plazas de marineros, cuantos educandos tiene el establecimiento. Con todo, reconoce el Gobierno que todas las providencias dictadas sobre el particular, no acen ala escuela tan capaz como lo exige la extension de nuestro comercio i el ensanche que se espera dar ala marina de la República; se propone pues establecer en Chiloé otra escuela de pilotos aprovechando así las felices disposiciones de aquellos abitantes i las ventajas especiales del archipiélago.

El Gobierno se lisonjea de aber tomado en el año que acaba de transcurrir una medida que producirá grandes bienes a dos ricas provincias cuya industria está, asta cierto punto, estacionada. El puerto Constitución, en gran manera interesante por ser el punto natural de salida de los productos de Maule i Talca, a ofrecido inconvenientes i aun peligros a la navegacion por la barra que lo cierra en su boca. Los diversos proyectos que se an concebido para dejarlo espedito, aparte de su eficiencia, demandan anjentes sumas i un trabajo prolongado. Mientras alguno de aquellos proyectos se realiza, el Gobierno a creído facilitar en gran manera las dificultades presentes, colocando en la boca del puerto una lancha de vapor con la fuerza

suficiente para remolcar los buques del mayor porte que permite pasar la profundidad de las aguas. Uno de los principales inconvenientes que ofrece la barra es su movilidad, que haciendo continuas variaciones en el estado de las aguas, obliga a continuas observaciones de parte de los navegantes i de los prácticos. Los buques de vela por la misma incertidumbre de sus movimientos que se operan a merced del viento, no pueden tomar siempre el punto favorable para acer su entrada, i de aquí las desgracias que ocurren con demasiada frecuencia i el retraimiento de los navegantes que paraliza el comercio. La lancha de vapor guiará a los buques segura i eficazmente por el lugar mas ventajoso, i evitando así los peligros de la entrada, dará mas confianza i ensanche al comercio que se ace por el Maule.

Para llevar a cabo el pensamiento, el Gobierno echó mano de dos pequeñas máquinas de vapor que de 20 años atras existian abandonadas en el arsenal de Valparaiso. Remitidas a Inglaterra para ponerlas en estado de servicio, deben volver en un buque de hierro de 70 toneladas que se a mandado construir al efecto. Este buque con sus máquinas, cadenas i demas útiles costará al Gobierno 9,000 pesos, incluyendose en esta suma los seguros i demas gastos necesarios para ponerlo en el puerto de su destino. Dificilmente pudiera lograrse con tan pequeña suma otro objeto de tan alta importancia.

Como el manejo de este buque exige conocimientos peculiares en los que an de tripularlo, a dispuesto el Gobierno que un oficial de marina i un artesano inteligente en el arte de erreria, se embarquen en uno de los vapores que navegan en nuestras costas para que anticipadamente adquieran pericia en el manejo de las máquinas i en los demas procedimientos anexos i peculiares de su servicio.

En el ramo de marina uno de los asuntos que merecen ocupar seriamente la atencion del Gobierno, es el fomento de la navegacion nacional. Se nota una estraña paralización, i casi una verdadera decadencia en todo lo concerniente a nuestros buques mercantes, que mas de una vez a dado materia a serias reflexiones. El anelo del Gobierno sobre este particular a sido estimulado felizmente en el último año, por una representacion de los navieros en que haciendo presente el estado de la marina, piden se dicten medidas protectoras que la pongan en via de adelantamiento. En asunto tan grave i trascendental era indispensable oír el informe del Comandante jeneral de marina, como que tocando de cerca las dificultades

des: está por su posición en el caso de ilustrar la materia. Así que aquel funcionario despache el informe, el Gobierno podrá someter a la Lejislatura la proposición de lei que juzgue conveniente; pudiendo desde ahora prometerse un caudal de noticias abundante i rico que habilite a la Lejislatura para espeditarse con acierto en este importante asunto.

Santiago, setiembre 26 de 1845.

JOSE SANTIAGO ALDUNATE.

